

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicado: 2023-00061-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte allegó el folio de matrícula inmobiliaria en donde se cumplió la carga procesal, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 20 de febrero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, seis de marzo de dos mil veinticuatro

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., y previo a la designación de curador Ad-litem si fuere el caso, se ordena por secretaria incluir la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

Aunado a lo anterior y al observar que se ha realizado la inscripción de la demanda y se aportaron las fotografías de la instalación de la valla como lo dispone el artículo 375 del C.G.P, se ordena incluir por el término de un (1) mes la información contenida en la valla o el aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, tal y como lo consagra el inciso 6° numeral 7° del artículo 375 del ibídem, lapso dentro del cual las personas emplazadas pueden contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09a098467fa31d241efca51eed25c2 added55b6bbb5a62d14b5d9551743b19ba4**

Documento generado en 06/03/2024 11:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>